



VISTO:

La Ordenanza 5938 y la Ley Nacional 27.350 de Investigación Médica y Científica del Uso Medicinal de la Planta de Cannabis y sus Derivados; y

CONSIDERANDO:

Que la Ordenanza 5938 establece un marco regulatorio en el ámbito del Municipio de San Antonio Oeste para el acceso informado y seguro como recurso medicinal, la investigación y el uso científico y la producción pública del Cannabis medicinal, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

Que la Ley Nacional 27.350 tiene por objeto establecer un marco regulatorio para la investigación médica y científica del uso medicinal, terapéutico y/o paliativo del dolor de la planta de cannabis y sus derivados, garantizando y promoviendo el cuidado integral de la salud.

Que el Estado Nacional impulsará a través de los laboratorios de Producción Pública de Medicamentos nucleados en ANLAP, creada por la ley 27.113 y en cumplimiento de la ley 26.688, la producción pública de cannabis en todas sus variedades y su eventual industrialización en cantidades suficientes para su uso exclusivamente medicinal, terapéutico y de investigación.

Que el Poder Ejecutivo Nacional en el día de hoy, 12 de noviembre de 2020 a través del Decreto 883/2020 ha reglamentado la Ley 27.350 de "INVESTIGACIÓN MÉDICA Y CIENTÍFICA DEL USO MEDICINAL DE LA PLANTA DE CANNABIS Y SUS DERIVADOS."

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE SAN ANTONIO OESTE
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Adherir en todos sus términos al Decreto Nacional 883/2020 y su Anexo Reglamentario siendo de uso supletorio y complementario en todo aquello no previsto en la Ordenanza Municipal 5938.-



ARTÍCULO 2°: Remítase copia de la presente y de Ordenanza 5938 al Ministerio de Salud de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: Comuníquese al Poder Ejecutivo Municipal y archívese.-

Dada en la sala de sesiones del Concejo Deliberante de San Antonio Oeste, a los diecisiete días del mes de noviembre de dos mil veinte. -

Autor: Bloque Juntos Somos Río Negro.

Votación: Aprobado por unanimidad.

Voto Positivo	Voto Negativo	Abstenciones	Ausentes
•ALICIA PAUGEST (JSRN) •DANIEL LÓPEZ (JSRN) •ROSSANA TOMASINI (JSRN) •MATIAS RODRIGUEZ (JSRN) •PAOLA TURRI (JSRN) •MARCELA DODERO (FdT) •GUILLERMO MASCH (FdT) •EDUARDO CAYUNAO (FdT) •VANESA CARMONA (FdT)			